



INFORME DE LEGALIDAD

PARA CONTRATAR LA OBRA DE DOBLE CONDUCCIÓN ENTRE AMOROTO Y LA BALSA DE ZULUETA. Nº 2921

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que habrá que regirse la licitación de referencia, procede informarlo ajustado a Derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación concordante.

Completado el expediente de Contratación, se elevará al Órgano de Contratación para su aprobación e iniciación del procedimiento de licitación.

Bilbao, a 17 de julio de 2023

GERARDO LATORRE
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN